

RESOLUCIÓN N° P162 /2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICA GIRO DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 18 ENF 2017

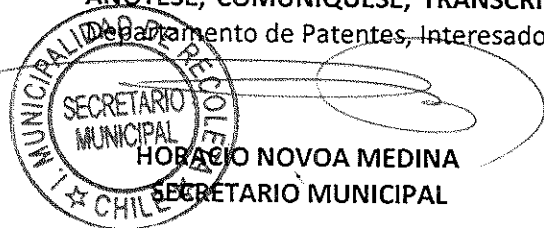
VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 24762, de fecha 13 de Enero de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de Enero de 2017;
3. Certificado de Cambio Razón Social N° 91 de fecha 10 de Enero de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Traspaso y Cesión de Derechos de Patente de fecha 25 de Julio de 2016;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

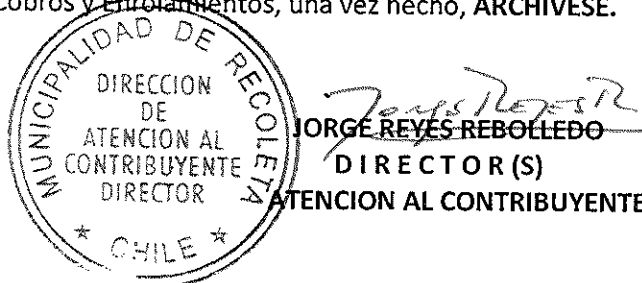
RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-734904, ubicado en el domicilio **DÁVILA BAEZA N° 828**, que autoriza el ejercicio del giro **DISTRIBUIDORA DE HUEVOS , FRUTOS DE PAÍS, ALMACÉN DE COMESTIBLES Y EXPENDIO DE LÁCTEOS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL DAVILA SPA, Rut. N° 76.556.264-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Traspaso y Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo de fecha 25 de Julio de 2016.
- 2º **AUTORIZÁSE** la Modificación de giro del permiso enrolado con el N° 2-734904, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de: **"ALMACÉN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE FAB. AUT."**.
- 3º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/KMM/jam
17/01/2017



1164809